

Sciences Po Strasbourg	
École	de l'Université de Strasbourg



FSGJ/001/2022

## Acuerdo de Cooperación Internacional para el intercambio de estudiantes

**ENTRE**

**La Universidad de Estrasburgo / Unistra (Francia),**

Sita en: 4 rue Blaise Pascal – CS 90032, 67081 Estrasburgo Cedex (Francia),

Representada por su presidente, **Michel Deneken**

**Actuando por cuenta del Sciences Po Strasbourg Sciences Po Strasbourg,**

Representado por su Director, **Jean-Philippe Heurtin**

**Por una parte**

**Y**

**El Centro de Investigación y Docencia Económicas/ CIDE (México),**

Sita en: Carretera México-Toluca 3655, Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Ciudad de México - México

Representada por su Director General, **Dr. José Antonio Romero Tellaeche**

**Por otra parte**



Visto el Código de Educación francés,

Vista la deliberación del Consejo de Administración de la Universidad de Estrasburgo del 31 de enero de 2017,

Vista la deliberación del Consejo de Administración del Sciences Po Strasbourg del 17 de mayo de 2022,

**Sciences Po Strasbourg** de la **Universidad de Estrasburgo**,

Y

**El Centro de Investigación y Docencia Económicas**,

deciden de común acuerdo **renovar el acuerdo de cooperación** para el intercambio de estudiantes.

El objetivo del presente acuerdo entre el Sciences Po Strasbourg y el Centro de Investigación y Docencia Económicas es dar a sus estudiantes la oportunidad de disfrutar de los planes de estudio de licenciatura ofrecidos por cada una de ellas en las siguientes asignaturas:

Ciencias políticas, Economía, Relaciones Internacionales, Historia contemporánea, Administración Pública, Estudios Europeos.

### **Artículo Primero : Definiciones**

Este Acuerdo de Cooperación Internacional designa colectivamente como «los centros colaboradores» a Sciences Po Strasbourg de la Universidad de Estrasburgo y a los programas docentes del Centro de Investigación y Docencia Económicas.

Define como «institución de procedencia» a aquella de la que sale el estudiante para el intercambio, y como «institución de destino» a aquella que recibe al estudiante en intercambio.

### **Artículo Segundo : Implementación de los intercambios**

#### ***Nivel y selección de los estudiantes que participan en el programa de intercambio:***

Los estudiantes en intercambio del Centro de Investigación y Docencia Económicas deben haber acabado al menos dos (2) años de estudios al inscribirse en la Universidad de Estrasburgo.

Los estudiantes en intercambio del Sciences Po Strasbourg de la Universidad de Estrasburgo deben haber acabado al menos dos (2) años de estudios al inscribirse en el Centro de Investigación y Docencia Económicas.

Por otra parte, los estudiantes que participan en este programa de intercambio deben satisfacer los requisitos de nivel de idioma exigibles para su viaje de estudios.



El nivel de idioma exigido a los candidatos que recibe la Universidad de Estrasburgo en el marco de este programa de intercambio es el B1 de Francés del «Portfolio Europeo de las Lenguas»<sup>1</sup> del Consejo de Europa. No obstante, es extremadamente recomendable que los estudiantes que cursen clases impartidas en francés dispongan de un nivel B2.

Para demostrar su nivel de idioma, los estudiantes adjuntarán alguno de los siguientes justificantes a su expediente de candidatura:

<input type="checkbox"/> DELF - DALF <i>(Diplôme d'Etudes en Langue Française - Diplôme Approfondi en Langue Française)</i>  <p>Nivel B1</p>	<input type="checkbox"/> TCF ( <i>Test de Connaissance du Français</i> )  <p>Nivel 3 (300 - 399)  Validez: 2 años</p>	<input type="checkbox"/> TEF ( <i>Test d'Evaluation de Français</i> )  <p>Nivel 3 (361 - 540)  Validez: 1 año</p>	<input type="checkbox"/> 330 - 550 horas de aprendizaje de francés  <p>certificadas por un docente del idioma de la universidad colaboradora, con los correspondientes boletines de notas</p>
---	---	---	---

Los estudiantes que deseen tomar cursos impartidos en Inglés deben tener un nivel B2 en Inglés.

Los estudiantes que tienen un nivel de francés inferior a B1 y que tengan un nivel B2 en inglés pueden ingresar al Sciences Po Strasbourg de la Universidad de Estrasburgo siempre y cuando tomen todos los cursos en inglés.

El nivel de idioma exigido a los candidatos que recibe el Centro de Investigación y Docencia Económicas en el marco de este programa de intercambio es el B1 de Español del «Portfolio Europeo de las Lenguas»<sup>2</sup> del Consejo de Europa. No obstante, es extremadamente recomendable que los estudiantes que cursen clases impartidas en español dispongan de un nivel B2.

<input type="checkbox"/> DELE (Diploma de Español DELE)  <p>Nivel B1</p>	<input type="checkbox"/> 330 - 550 horas de aprendizaje de español  <p>certificadas por un docente del idioma de la universidad colaboradora, con los correspondientes boletines de notas</p>
---	---

Incumbe a cada institución de destino adoptar la decisión final en lo referente a la aceptación de los candidatos seleccionados por la institución de procedencia.

<sup>1</sup> Estadillo de autoevaluación:  
[http://www.coe.int/t/dg4/education/elp/elp-reg/Source/assessment\\_grid/assessment\\_grid\\_french.pdf](http://www.coe.int/t/dg4/education/elp/elp-reg/Source/assessment_grid/assessment_grid_french.pdf)

<sup>2</sup> Estadillo de autoevaluación:  
<https://exámenes.cervantes.es/es/dele/que-es>



### ***Duración de los intercambios:***

La duración de un intercambio puede ser de un semestre para los estudiantes del Centro de Investigación y Docencia Económicas o de un año universitario completo para los estudiantes de la Universidad de Estrasburgo.

### ***Cantidad de participantes en el programa de intercambio:***

Para toda la vigencia de este Acuerdo, y salvo que la cantidad varíe de mutuo acuerdo, el Centro de Investigación y Docencia Económicas enviará anualmente hasta **cuatro (4) estudiantes** al Sciences Po Strasbourg de la Universidad de Estrasburgo.

Asimismo, el Sciences Po Strasbourg de la Universidad de Estrasburgo enviará anualmente hasta **cuatro (4) estudiantes** por un año universitario cada a los programas docentes del Centro de Investigación y Docencia Económicas.

Un estudiante en intercambio para un año se considera equivalente a dos estudiantes en intercambio para un semestre (un estudiante con un periodo de movilidad de un año = dos estudiantes con un periodo de movilidad de un semestre).

### ***Inscripción:***

Los estudiantes que participan en este programa de intercambio se inscriben en su institución de procedencia, en la que pagan sus derechos de inscripción. Están exentos de pagar derechos de inscripción en la institución de destino, que los inscribe en calidad de estudiantes en intercambio internacional. La institución de destino expide a los estudiantes en intercambio un carné de estudiante.

### ***Confirmación del programa didáctico:***

Los responsables didácticos indicados en el Artículo Tercero intercambian toda la información pertinente sobre las carreras ofrecidas por sus respectivas instituciones, antes de la fase de candidatura. Elaboran de común acuerdo un **Contrato de Estudios Provisional** con cada estudiante candidato a este programa de intercambio.

El estudiante, a su llegada al centro de destino, se dirige al responsable didáctico de la institución de destino para confirmar su elección de clases. En caso de modificaciones del programa didáctico o de conflictos sobre los horarios, el responsable didáctico de la institución de destino informa a su homólogo de la institución de procedencia, para ponerse de acuerdo con el estudiante en las dos semanas siguientes al inicio de las clases sobre un **Contrato de Estudios Definitivo**. Dicho **Contrato de Estudios Definitivo**, debidamente firmado por los responsables didácticos de ambos centros colaboradores se comunica a sus respectivos coordinadores de movilidad indicados en el Artículo Tercero.

Al finalizar cada periodo de intercambio, la institución de destino envía a la institución de procedencia la transcripción de resultados obtenidos por el estudiante recibido, proporcionando los elementos necesarios para transcribir las notas obtenidas en el sistema de calificación de la universidad de procedencia.



### **Titulaciones:**

Los estudiantes en intercambio siguen siendo candidatos a la obtención de una titulación exclusivamente en su institución de procedencia, y no solicitan ninguna titulación en la institución de destino.

### **Obligaciones de cada centro colaborador para con los estudiantes que envía en el marco de este programa de intercambio (institución de procedencia):**

- reclutar, seleccionar y preparar a los estudiantes que participen en el programa;
- asegurarse de que los estudiantes seleccionados satisfagan los criterios de admisión de la institución de destino;
- enviar las candidaturas de los estudiantes seleccionados, con arreglo a las directrices indicadas por la institución de destino;
- inscribir en la institución a sus propios estudiantes durante la vigencia del programa de intercambio;

### **Obligaciones de cada centro colaborador para con los estudiantes que recibe en el marco de este programa de intercambio (institución de destino):**

- informar a los estudiantes recibidos de los trámites relativos a la obtención de su visado<sup>3</sup>;
- eximir a los estudiantes recibidos de los gastos de inscripción;
- recibir y orientar a los estudiantes del programa de intercambio;
- facilitar el alojamiento de los estudiantes recibidos;
- proporcionar a los estudiantes ayuda y recomendaciones didácticas;
- enviar al responsable didáctico y al coordinador de movilidad de la institución de procedencia indicados en el Artículo Tercero el boletín de resultados obtenidos por los estudiantes recibidos.

### **Obligaciones de los estudiantes que participan en el programa de intercambio:**

- obtener, si procede, el correspondiente visado en la embajada del país de destino;
- pagar los gastos de inscripción en su institución de procedencia antes del inicio del programa;
- respetar las normas y reglamentos vigentes en la institución de destino;
- pagar los gastos vinculados a su estancia (viaje, manutención y alojamiento) a lo largo de toda su duración;
- suscribir las pólizas de seguro obligatorias, pagar los posibles gastos médicos y justificar un seguro de responsabilidad civil.

### **Artículo Tercero : Seguimiento de los intercambios**

El seguimiento de este programa de intercambio corre a cargo de:

<sup>3</sup> Es obligatorio que los estudiantes recibidos en la Universidad de Estrasburgo procedentes de algunos países se inscriban en el sitio web <http://www.campusfrance.org> para poder solicitar un visado de estudios.



<p>Para <b>Sciences Po Strasbourg</b> de la <b>Universidad de Estrasburgo</b></p> <p><b>Responsable académico:</b> Dr. Caroline Lehni Directrice déléguée aux Relations internationales <a href="mailto:caroline.lehni@unistra.fr">caroline.lehni@unistra.fr</a> +33 (0)3 68 8 58 095</p> <p><b>Coordinador de movilidad:</b> Fabienne Goetz-Ricou Sciences Po Strasbourg <b>Bureau des Relations Internationales</b> LE CARDO 7 rue de l'Ecarlate, 67082 Strasbourg, France <a href="mailto:iep-strasbourg-international@unistra.fr">iep-strasbourg-international@unistra.fr</a> Tel : + 33 (0)3 68 8 58 106</p>	<p>Para el <b>Centro de Investigación y Docencia Económicas</b></p> <p><b>Responsable académico:</b> Mtra. Brenda E. VALDÉS CORONA Carretera México-Toluca 3655, Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Ciudad de México - México +52 (55)57.27.98.00 <a href="mailto:brenda.valdes@cide.edu">brenda.valdes@cide.edu</a></p> <p><b>Coordinador de movilidad:</b> Jazmín Velázquez Martínez <a href="mailto:jazmin.velazquez@cide.edu">jazmin.velazquez@cide.edu</a></p>
---	---

Se informará a los centros colaboradores de cualquier cambio de responsable que se produzca durante la vigencia de este Acuerdo.

Los responsables didácticos proporcionarán un balance del programa de intercambio en el plazo de los seis (6) meses anteriores a la finalización de este Acuerdo, que se tendrá en consideración para decidir si proseguir o no con la cooperación

#### **Artículo Cuarto : Legislación aplicable y resolución de conflictos**

En caso de dificultades en lo relativo a la interpretación o el cumplimiento de este Acuerdo, las partes se esforzarán por resolver sus diferencias de manera amistosa. Únicamente se solicitará la intervención de una autoridad judicial como medida de último recurso y tras agotar cualquier otra vía de entendimiento. En tal caso, el conflicto se presentará ante el tribunal del demandado.

Asimismo, ambas partes acuerdan proteger los datos personales de los estudiantes postulados y recibidos, de acuerdo con las políticas de privacidad de cada institución y la normatividad aplicable en sus respectivos países.



**Artículo Quinto : Validez y vigencia del Acuerdo**

Este Acuerdo de Cooperación Internacional se expide en seis (6) ejemplares originales,,tres (3) en francés y tres (3) en español, siendo fedatarias oficialmente ambas versiones.

Surte efecto a partir de la fecha de su firma por ambos centros colaboradores y es vigente para un periodo de cinco (5) años.

Se podrá renovar, siempre que se vuelva a someter a las instancias competentes de cada centro colaborador.

El programa de intercambio empezará a contar desde el inicio del curso 2022/23 (septiembre 2022).

Ambos centros colaboradores tienen la facultad de solicitar en todo momento la modificación o rescisión de este Acuerdo de Cooperación Internacional, siempre que informen por escrito de su decisión al otro centro colaborador con una antelación de seis (6) meses. Para que tengan validez, dichos cambios deben contar con el visto bueno de ambos centros colaboradores, mediante una cláusula adicional.

En caso de rescisión o vencimiento del Acuerdo de Cooperación Internacional durante el año universitario, los centros colaboradores garantizan que los estudiantes que hayan empezado a cursar estudios en el marco de este Acuerdo de Cooperación Internacional, a la fecha de su rescisión o vencimiento, podrán terminar de hacerlo dentro de ese mismo marco.

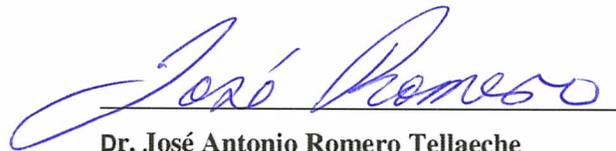
En Estrasburgo, a 13 JUN. 2022

En México, a 2022.....



Prof. Irini Tsamadou-Jacobberger  
Vicepresidente de Relaciones Internacionales  
de la Universidad de Estrasburgo

Por delegación del Presidente  
de la Universidad de Estrasburgo



**Dr. José Antonio Romero Tellaache**  
Director General  
del Centro de Investigación  
y Docencia Económicas

Prof. Jean-Philippe Heurtin, Director  
Sciences Po Strasbourg



SECRET

